

CONTRATO DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE

1. LAS PARTES 1.1 EL HOTEL: VASQUEZ E HIJOS Y CIA S en C.S. con NIT. 801.004.673-0 bajo nombre comercial HOTEL CAMPESTRE LAS CAMELIAS, con Matricula Mercantil No. 126592, Registro Nacional de Turismo No. 8729 ubicado en el Departamento del Quindío, Municipio de Montenegro, Vereda la Esmeralda, a 2 kms del Parque del Café, Vía Pueblo Tapao, con correo electrónico reservas@camelias.com.co, Quien en adelante también podrá denominarse EL HOTEL. 1.2 EL HUESPED O CONTRATANTE: hace referencia a la persona, personas y/o entidad que aparece relacionada en la Tarjeta de Registro de Alojamiento. CONSIDERACIONES: entre las partes arriba identificadas han acordado celebrar el presente contrato de alojamiento u hospedaje, que se regirá por lo dispuesto en las normas colombianas especialmente en lo dispuesto en la ley 300 de 1996, la 1558 de 2012, la ley 2068 de 2020 y las normas que la modifiquen y la reglamenten. Igualmente siendo el contrato de hospedaje según la legislación colombiana de adhesión, los servicios que se ofrecen se prestaran por lo dispuesto en este contrato, (el cual se elaboró con base en las especificaciones y términos descritos en la liquidación de reserva enviada al Huésped cuyo texto hace parte integral de este contrato) y en las demás políticas y condiciones de los servicios que ofrece el hotel y que se han dado a conocer previamente al huésped y quien puede consultarlas en la página www.camelias.com.co que hacen parte de este contrato.

CLAUSULAS:

- 1. OBJETO. El HOTEL le prestara alojamiento al huésped en la habitación y sus accesorios a cambio de un precio, por el número de días indicados en la reserva o tarjeta de Registro de Alojamiento y por un máximo de 30 días continuos. 1.1 La habitación será la que se indique al momento de su ingreso al hotel. 1.2 Si EL HOTEL se encuentra en la imposibilidad de cumplir con una reservación aceptada por escrito, siempre que haya pago o garantía de la misma, o se vea forzado a terminar anticipadamente el hospedaje, deberá conseguir alojamiento para el HUESPED en otro establecimiento de categoría similar. Si la tarifa del hotel asignado es inferior, el HOTEL reembolsará la diferencia al HUESPED y si es superior será asumida por el HOTEL, la decisión será siempre del HOTEL para procurar que en lo posible no haya diferencia de tarifas. 1.3 EL HOTEL podrá en cualquier momento efectuar cambio de habitación asignada previamente al huésped siempre y cuando estas sean de iguales o mejores condiciones. EL HUESPED en todo caso no podrá rechazar el cambio cuando se trate de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, por motivo de seguridad, bienestar, salud, o reparación necesaria. 1.4 la hora del ingreso o check in es a partir de las 15 horas del día de llegada, y la hora de salida o check out, es hasta las 12 horas del día de salida. El periodo de tiempo comprendido entre una y otra hora corresponde al día hotelero. El ingreso por parte del huésped en horario posterior no disminuye el valor del precio o día hotelero, teniendo en cuenta que el HOTEL ha tenido a su disponibilidad la respectiva habitación. El ingreso anticipado o salida con posterioridad de la hora indicada estará sujeta a disponibilidad y el huésped deberá pagar el valor correspondiente. El uso parcial causa el pago de la tarifa plena. 1.5 el alojamiento se cobrará y prestará con independencia del tiempo que efectivamente permanezca el huésped en la habitación. 1.6 la prestación de los servicios objeto del contrato y aquellos complementarios que ofrezca el HOTEL, estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos, o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades o espacios para ella. La habitación y el precio o tarifa por noche será la que indique la tarjeta de registro hotelero o reserva.
- **2. PRECIO** 2.1 el precio del presente contrato corresponde al precio por noche que el huésped se obliga a pagar y que asciende a la suma que se indica en la Tarjeta de Registro de Alojamiento o



reserva efectuada, todo lo que se describirá en la factura correspondiente, salvo que la reserva se haya realizado y pagado a través de una agencia de viajes o intermediario, en cuyo caso las tarifas será la que hayan acordado directamente con ellos. 2.2. EL HUESPED deberá pagar también todos los demás servicios que se soliciten y reciban del hotel como por ejemplo alimentos, bebidas, lavandería, etc., y en general por todos aquellos servicios que ordene durante su estadía, los cuales se cargaran a su cuenta para pago. 2.3 EL HUESPED declara que ha sido informado de las tarifas, precio y en general de todas las condiciones para recibir el servicio.

- 2.4. El incumplimiento del pago acordado generara a cargo del huésped intereses de mora a la tasa máxima permitida legamente para el año en curso.
- **3. CUSTODIA DE DINERO Y OBJETOS DE VALOR**. De conformidad con el artículo 1195 del código de comercio el HUESPED podrá entregar bajo recibo al hotel dinero y objetos de valor bajo su custodia. Para tal efecto la entrega deberá hacerse ante el funcionario designado por el HOTEL y necesariamente deberá levantarse un acta donde se relacione el dinero o los objetos entregados, la responsabilidad del HOTEL será la del depositario, en los términos del artículo 1196 del código de comercio. los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, computadores, celulares, equipos, o elementos que permanezcan en la habitación o áreas de servicios diferentes a las que el HOTEL dispone para depósito, estarán bajo el único riesgo del HUESPED ya que en este caso el HOTEL NO asume responsabilidad alguna, en caso de pérdida o deterioro.
- 4 OBLIGACIONES 4.1 DEL HOTEL 4.1.1 prestar el servicio objeto del contrato 4.1.2 atender, recibir, tramitar y responder a sugerencias, quejas y reclamos presentadas por el huésped. 4.1.3 custodiar el dinero y los objetos de valor que el huésped le haya entregado bajo recibo para su custodia, en los términos del artículo 1195 del código de comercio. 4.1.4 las demás establecidas a su cargo en la ley. 4.2 DEL HUESPED 4.2.1 Identificarse para registrarse en el HOTEL con documento de identidad físico idóneo, presentando su cedula de ciudadanía en caso de ser colombiano o su pasaporte o documento aplicable tratándose de ser extranjero. Para menores de edad, deberá presentar Registro Civil donde se acredite el parentesco en caso de ser colombiano y pasaporte en caso de ser extranjero; si el menor no viene acompañado de sus padres, deben presentar una carta de autorización de sus padres autenticada ante notaría, sin estos documentos no podrá alojarse en nuestras instalaciones. 4.2.2 pagar el valor de hospedaje más los impuestos correspondientes 4.2.3 pagar el valor de todos los consumos y cargo que allá hecho a su cuenta 4.2.4 conservar una conducta decorosa y vestir de manera apropiada, EL HOTEL se abstendrá de prestar sus servicios, cuando el comportamiento o la indumentaria del HUESPED no sea la adecuada. 4.2.5 responder hasta la culpa leve de sus obligaciones, la de sus acompañantes y/o invitados 4.2.6 registrar en la recepción la llegada y salida del hotel de todos los acompañantes y/o invitados del huésped que se dirija a su habitación y pagar el canon o valor correspondiente por cada uno de ellos. 4.2.7 respetar el número de personas por habitación 4.2.8 EL HUÉSPED admite que la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de naves o vehículos, utilización de instrumentos o herramientas y en general toda actividad que signifique un riesgo, implica que el HUESPED llena las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, Así como la responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión de la cual exime expresamente al HOTEL de cualquier responsabilidad 4.2.9 EL HUESPED reconoce declara conocer la tarifa, cánones y precios del HOTEL y además que estas se modifiquen sin previo aviso. 4.2.10 EL HUESPED se obliga a pagar su valor de contado, en dinero efectivo, tarjeta débito, o tarjeta crédito en el momento de la prestación del servicio y en todo caso al momento del cese de la permanencia del HUESPED en el HOTEL. 4.2.11 EL HUESPED se



compromete a utilizar los muebles, equipos y en general las facilidades del HOTEL, de manera adecuada conservándolas en el estado en que se encuentren y por tanto responderá por cualquier daño o perdida de elementos y bienes del HOTEL, hasta por la culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL por causa atribuible al HUÉSPED o a sus pertenencias, este reconocerá el precio fijado por EL HOTEL. 4.2.12 EL HUÉSPED reconoce la autoridad del Gerente del HOTEL, en caso de controversia o conflicto, así como el derecho de inspección o vigilancia que los funcionarios del HOTEL tienen para garantizar la adecuada utilización de las habitacionales y las áreas de uso común. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del HOTEL sea preciso. 4.2.13 EL HUESPED a su vez, se obliga a obtener los horarios y normas fijadas por el HOTEL para la prestación de sus servicios los cuales podrá consultar en la página web www.camelias.com.co y facilitar el acceso a sus empleados para las labores de rutina en la habitación. 4.2.14 EL HUESPED, deberá responder por cualquier acto de injuria, calumnia, difamación o similar que manifieste por cualquier medio de comunicación y atente contra el buen nombre del HOTEL, de acuerdo a la ley 599 del 2000.

5. TERMINACION DEL CONTRATO. El contrato de hospedaje terminara en los siguientes eventos: 5.1 Por vencimiento del plazo pactado. 5.2 Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes y puntualmente por el incumplimiento del pago del precio o canon a cargo del HUESPED o por incumplimiento del pago de los alimentos y bebidas o demás servicios complementarios que el huésped hubiera cargado a la habitación o a su cuenta personal 5.3 En los eventos en que, a juicio exclusivo del Hotel, el comportamiento o la indumentaria del HUESPED atente contra la tranquilidad, y/o salubridad de los demás huéspedes o visitantes del HOTEL 5.4 por fumar, por el consumo de sustancias sicoactivas, por ruido, por conducta violenta dentro de la habitación o por cualquier acto que afecte contra la moral, cuando se afecten otros huéspedes, visitantes o usuarios y sin perjuicio del pago que deberá hacer en los términos que se establecen más adelante.. 5.5 Cuando el contrato sea celebrado día a día, o sea, cuando no consta expresamente en la tarjeta de registro hotelero el término de permanencia del HUESPED en el HOTEL, el contrato se dará por terminado al vencimiento del día hotelero fijado según el contrato. PARAGRAFO: la terminación del contrato no exonera ni libera al huésped del pago de los saldos pendientes.

6. EFECTOS DE LA TERMINACION DEL CONTRATO 6.1 Cuando el contrato sea a plazo determinado, terminará por el vencimiento de este, en cuyo caso el HOTEL podrá disponer de la habitación. 6.2 A la terminación del contrato y con independencia de la causa de la terminación el hotel queda facultado para ingresar a la habitación, elaborar y suscribir un inventario de los elementos y equipaje del huésped y retirarlos de la habitación para dejarlos en depósito seguro y adecuado EL HOTEL tiene derecho de retención previa sobre el equipaje y bienes de posesión del HUÉSPED, derechos que se harán efectivos por el incumplimiento de las obligaciones por parte del HUESPED. En este caso el HOTEL podrá retener en prenda los mencionados equipajes y bienes durante el plazo de (30) Días contados a partir de la fecha de incumplimiento, vencido el cual, EL HOTEL podrá disponer libremente de los objetos pignorados y con su producto poder cubrir las obligaciones pendientes, incluyendo intereses más un (20%) por concepto de costos y gastos. El excedente si lo hubiere, será puesto a disposición del HUESPED y en caso de déficit quedan a salvo las acciones del acreedor.

7. VARIOS 7.1 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 79 de la ley 300 de 1996, modificado en el art. 21 de la ley 2068 de 2020 El contrato de hospedaje es un contrato de adhesión que una persona natural o jurídica celebra con el propósito principal de prestar



alojamiento a otra persona denominada huésped mediante el pago del precio respectivo, por un plazo inferior a 30 días". 7.2 La tarjeta de Registro de Alojamiento es prueba del contrato de hospedaje. aceptada por la firma del HUESPED, la cual hace constar que éste se adhiere a las estipulaciones aquí contempladas EL HUESPED acepta expresamente que la suma liquida de dinero que conste en la factura, prestará mérito ejecutivo 7.3 El HUESPED autoriza al HOTEL para llenar los espacios en blanco en la tarjeta de registro hotelero. 7.4 El HOTEL rechaza y no permite la explotación sexual ni cualquier forma de abuso sexual. El HOTEL rechaza y no permite el turismo sexual, ni permite la explotación ni el abuso sexual de niñas, niños, ni adolescentes. El HUESPED no podrá ingresar a su habitación menores de dieciocho (18) años de edad para el turismo sexual y quien lo haga incurrirá en pena de prisión de 5 a 10 años y multa de 50 a 100 SMLMV. Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta la mitad (1/2) cuando las conductas se realicen con menores de 12 años. Igualmente estamos comprometidos con el cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la ley 679 de 2001. 7.5 Cargos por fumar, consumir sustancias psicoactivas, por aseos profundos por estado deplorable de la habitación, por ingreso de mascotas no permitidas, siendo consecuentes con el cuidado del medio ambiente y la salud y el Plan de Higiene y Seguridad, Estas acciones en la habitación constituyen un incumplimiento grave del contrato de alojamiento que da lugar a su terminación y podrá ser retirado del HOTEL, y más aún si ha afectado a otros huéspedes, visitantes o usuarios, por cada día que lo haga deberá pagar el costo en el que debe incurrir el HOTEL, para desodorizar, desinfectar y limpiar la habitación, que se estima en una suma equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS COP (\$150.000). 7.6 Cargos por perdida o daños en lencería, electrodomésticos o cualquier otro elemento que haga parte de la habitación, al igual que elementos que estén al servicio de los huéspedes dentro de todas sus instalaciones, en este caso el HUESPED asumirá el precio fijado por el HOTEL al igual daños al interior de las habitaciones causado por decoraciones externas a las ofrecidas por el HOTEL, el cual tendrá un costo de \$150.000 7.7 EL HOTEL promueve el cumplimiento de la resolución 572 de 2005 y demás normas de conservación de flora y fauna así como la conservación del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural y contribuye y promueve el cumplimiento de la ley 397 de 1997 y demás normal aplicables. 7.8 EL HOTEL rechaza cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción, o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión política o por cualquier otro motivo o condición que tenga como propósito o que produzca como efecto deteriorar, restringir o limitar el goce completo de los derechos y libertades fundamentales

AVISO DE PRIVACIDAD. AUTORIZACION DE USO DE DATOS E INFORMACION. Al suscribir el presente contrato EL HUESPED, autoriza expresamente AL HOTEL, a recolectar, y utilizar la información y los datos personales suministrados por EL HUESPED en la tarjeta de Registro de Alojamiento, tales como nombre, dirección, identificación, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, número de teléfono fijo, móvil, preferencias e intereses personales, trabajo o actividad, de conformidad con las políticas de tratamiento seguro de la información establecidas por el propio HOTEL y por las leyes vigentes con el propósito de realizar actividades de fidelización y contactar al titular de la información para enviar las encuestas de servicio luego de cada estadía que permitan la calificación del servicio prestado, y comunicarle las invitaciones, ofertas, promociones, portafolio de servicios o información general que está dirigida a que siga haciendo uso del HOTEL y ofrecerle los servicios correspondientes. EL HUESPED autoriza que la información sea trasferida, trasmitida, compartida y suministrada al HOTEL exclusivamente para propósitos descritos previamente. según la ley 1581 de 2012, y su decreto reglamentario 1377 de 2013 incluyendo la información del estado



de salud de las personas representadas en este documento, con la finalidad de desarrollar acciones de prevención y tratamiento para la gestión de salud frente a la propagación, contagio y control del civil 19.

EL HUESPED, en su condición de titular de datos personales, gozara de todos los derechos de ley, de los expresamente descritos en las leyes colombianas y en particular tendrá derecho en todo momento a conocer, acceder, actualizar y rectificar sus datos personales, revocar la autorización concedida o solicitada la supresión de información cuando ello sea procedente

Cumplimiento de las Políticas de SAGRILAFT y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Hotel Campestre las Camelias: El Cliente, con el propósito de certificar que en desarrollo de su profesión y/o actividad económica cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables, en cuanto al soborno, fraude, corrupción, lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, se permite manifestar expresamente que: 1. Todos los ingresos, fondos y bienes del cliente tienen o provienen de actividades lícitas. 2. El cliente conoce y cumple las normas colombianas relacionadas con la prevención y control del lavado de activos, soborno, corrupción y financiación del terrorismo que le son aplicables. 3. El cliente autoriza al Hotel Campestre las Camelias para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en las listas vinculantes para Colombia sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo y autoriza al Hotel a dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que el cliente figura en dichas listas. 4. Conforme al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cliente manifiesta bajo gravedad de juramento, que los conceptos, datos y demás información consignada en el presente contrato son correctos y fiel expresión de la verdad. El cliente exonera de toda responsabilidad al Hotel Campestre las Camelias, por toda información errónea, falsa, incompleta, inconsistente o inexacta que pudiera haber proporcionado, sin consideración al medio en que la misma se encuentre soportada, entregada o divulgada.

Para mayor información consulta nuestro enlace de políticas del Hotel https://www.camelias.com.co/Politicas